



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 146-2018-GAF-MPC

Cañete, 17 de mayo de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, el Memorandum N°015-2018-GAJ-MPC recepcionado en la fecha, por medio del cual el Gerente de Asesoría Jurídica solicita modificación de la Resolución de Gerencia N° 0145-2018-GAF-MPC en el extremo de variar la fecha allí consignada.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°685-2011-AL-MPC de fecha 29 de noviembre del 2011 se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC *"Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete"*;

Que, por Resolución de Gerencia N° 0145-2018-GAF-MPC de fecha 16 de mayo de 2018 se aprobó el giro de viáticos por la suma de S/80.00 (Ochenta y 00/100 soles) a favor de la Abg. **NILDA SALOME PARIONA ROJAS – Servidora Municipal** de la Gerencia de Asesoría Jurídica para gestionar la suscripción al Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima, para el día 16 de mayo de 2018, con cargo a rendir cuenta documentada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, a través del Memorándum N° 015-2018-GAJ-MPC de fecha 16 de mayo de 2018 el Gerente de Asesoría Jurídica señala que a la fecha no se ha girado el cheque a nombre del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con motivo de la suscripción al SPIU, así como, tampoco se ha entregado el efectivo para pago de pasaje y viáticos con motivo de cumplir dicho cometido, por lo que se ha previsto asignar nueva fecha de comisión para el día miércoles 23 de mayo de 2018, solicitando se modifique la Resolución de Gerencia N° 0145-2018-GAF-MPC en el extremo de variar la fecha allí consignada;

Estando a lo expuesto y tomando en consideración que el acto resolutivo no ha cumplido su finalidad, conforme a lo expuesto por el Gerente de Asesoría Jurídica, se hace necesario modificar la Resolución de Gerencia N° 0145-2018-GAF-MPC que permita desarrollar la Comisión de Servicio mencionado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1º de la Resolución de Gerencia N° 0145-2018-GAF-MPC de fecha 16 de mayo de 2018, en el extremo de variar la fecha de comisión de servicio para el día 23 de mayo de 2018, manteniéndose inalterable los demás términos allí declarados.

Artículo 2°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas